



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

TESIS

Para optar el título profesional de Contador Público

La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones
tributarias en el centro comercial Muruhuay

PRESENTADO POR

Montalvo Chives, Jorge Armando
Rijalva Navarro, Doris

ASESOR

Vega Rosales, Karina Vanessa

Los Olivos, 2022

DEDICATORIA

Dedicamos esta tesis a nuestras hijas por su incondicional apoyo y a nuestra asesora Karina Vega por su constante motivación, dedicación y acompañamiento en la construcción de la tesis.

RESUMEN

La problemática se centra en una galería del Cercado de Lima, puesto que, se observa que la mayoría de los comerciantes no cumplen adecuadamente con sus obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, un ejemplo de ello, es que no emiten comprobantes de pago en todas las ventas que realizan, evidenciando que no tienen una adecuada conciencia tributaria, además, un gran porcentaje no conoce con exactitud la normativa tributaria, lo cual, en conjunto refleja un nivel exiguo de cultura tributaria. En ese sentido, el presente estudio tiene como objetivo general determinar si la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019.

La metodología empleada en la tesis fue el enfoque cuantitativo, el alcance explicativo, se aplicó la técnica de la encuesta, teniendo al cuestionario con escala de Likert como instrumento. Como principal resultado se obtuvo que, entre la cultura tributaria de los comerciantes encuestados y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los mismos, existe una influencia significativa, puesto que, su valor de significancia es menor al 0.05, y a su vez, esta influencia es positiva al tener un valor Beta de +0.99.

En conclusión, la cultura tributaria influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la galería en estudio, por tanto, se resuelve que un adecuado nivel de cultura tributaria causa u origina que los comerciantes cumplan a cabalidad con sus obligaciones tributarias.

Palabras clave: Cultura tributaria, conciencia tributaria, conocimiento tributario, obligaciones tributarias, obligaciones tributarias formales y obligaciones tributarias sustanciales.

ABSTRACT

The problem focuses on a gallery in the Cercado de Lima, since it is observed that most merchants do not adequately comply with their tax obligations, both formal and substantial, an example of this is that they do not issue proof of payment in all the sales they make, evidencing that they do not have an adequate tax awareness, in addition, a large percentage does not know exactly the tax regulations, which, as a whole, reflects a meager level of tax culture. In this sense, the present study has as general objective to determine if the tax culture influences the fulfillment of the tax obligations of the taxpayers of the Muruhuay shopping center in the Cercado de Lima, in the year 2019.

The methodology used in the thesis was the quantitative approach, the explanatory scope, the survey technique was applied, having the questionnaire with a Likert scale as an instrument. As a main result, it was obtained that, between the tax culture of the merchants surveyed and the fulfillment of their tax obligations, there is a significant influence, since its significance value is less than 0.05, and in turn, this influence is positive by having a Beta value of +0.99.

In conclusion, the tax culture positively influences the fulfillment of the tax obligations of the merchants of the gallery under study, therefore, it is resolved that an adequate level of tax culture causes or originates that the merchants fully comply with their tax obligations.

Keywords: Tax culture, tax awareness, tax knowledge, tax obligations, formal tax obligations and substantial tax obligations.

CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
CONTENIDO.....	v
LISTA DE FIGURAS.....	vi
LISTA DE TABLAS	vii
INTRODUCCIÓN	1
Cultura Tributaria.....	4
Obligaciones Tributarias.....	7
METODOLOGÍA	15
Diseño	15
Participantes.....	16
Medición o Instrumentos	16
Procedimiento.....	18
RESULTADOS.....	19
DISCUSIÓN.....	31
CONCLUSIONES	32
RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	39

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Programas de la SUNAT para la creación de cultura tributaria	5
Figura 2. Sistema Tributario Peruano	8
Figura 3. Categorías del Impuesto a la Renta	9
Figura 4. Principales características de los regímenes tributarios.....	10
Figura 5. Elementos de la obligación tributaria	11
Figura 6. Deudor tributario.....	12
Figura 7. Tipos de obligaciones tributarias	12
Figura 8. Aspectos de la hipótesis de la incidencia tributaria	13
Figura 9. Exigibilidad de una obligación tributaria	14
Figura 10. Conoce que debe emitir comprobante de pago cada vez que realiza una venta	19
Figura 11. Sabe que se encuentra obligado a declarar sus ingresos ante la SUNAT.....	20
Figura 12. Sabe que la SUNAT le puede aplicar sanciones en caso Ud., no cumplierse con sus obligaciones tributarias.....	21
Figura 13. Considera importante declarar el monto de las ventas realizadas en su negocio con honestidad ante la SUNAT	22
Figura 14. Considera importante pagar sus tributos respetando los plazos establecidos	23
Figura 15. Si el pago de los tributos fuese optativo Ud., estaría dispuesto a pagar voluntariamente.....	23
Figura 16. Cree usted que el Estado hace un buen uso de los tributos recaudados	24
Figura 17. Emite comprobante de pago cada vez que realiza una venta	25
Figura 18. Realiza puntualmente la cancelación de sus tributos.....	26

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Confiabilidad por cada variable.....	17
Tabla 2. Autores que sustentan los ítems de las dimensiones de la variable 1	17
Tabla 3. Autores que sustentan los ítems de las dimensiones de la variable 2	18
Tabla 4. Conoce que debe emitir comprobante de pago cada vez que realiza una venta	19
Tabla 5. Sabe que se encuentra obligado a declarar sus ingresos ante la SUNAT	20
Tabla 6. Sabe que la SUNAT le puede aplicar sanciones en caso Ud., no cumpliera con sus obligaciones tributaria.....	20
Tabla 7. Considera importante declarar el monto de las ventas realizadas en su negocio con honestidad ante la SUNAT	21
Tabla 8. Considera importante pagar sus tributos respetando los plazos establecidos	22
Tabla 9. Si el pago de los tributos fuese optativo Ud., estaría dispuesto a pagar voluntariamente	23
Tabla 10. Cree usted que el Estado hace un buen uso de los tributos recaudados.....	24
Tabla 11. Emite comprobante de pago cada vez que realiza una venta.....	25
Tabla 12. Realiza puntualmente la cancelación de sus tributos	25
Tabla 13. Prueba de normalidad.....	26
Tabla 14. Correlación entre conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones formales	27
Tabla 15. Influencia entre conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones formales	28
Tabla 16. Correlación entre conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales	28
Tabla 17. Influencia entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales	29
Tabla 18. Correlación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias	30
Tabla 19. Influencia entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias	30

LISTA DE ANEXOS

Anexo A: Matriz de operacionalización de variables.	40
Anexo B: Matriz de consistencia.	41
Anexo C: Instrumento de recolección de datos.	42
Anexo D: Validación 1 del instrumento.	43
Anexo E: Validación 2 del instrumento.	44
Anexo F: Validación 3 del instrumento.	45

INTRODUCCIÓN

El incumplimiento tributario en un país conlleva a no obtener un óptimo nivel de recaudación tributaria, por ello, desde el período de los noventa, los Estados del Caribe y América Latina, han venido incorporando variaciones en el nivel y la estructura de sus ingresos tributarios, con el fin de obtener un mejor recaudo de tributos y así lograr en los próximos años un progreso económico sostenible (Comisión Económica para América Latina [CEPAL], 2017), sin embargo, los resultados de las medidas tomadas en América Latina para acrecentar el recaudo fiscal, sólo presenta un leve crecimiento, el cual no es el esperado, esto se debe a una problemática en común que tienen los países, dicho problema es el nivel bajo de cultura tributaria, lo que ocasiona que los contribuyentes de la región posean bajo conocimiento tributario y no acaten voluntariamente sus obligaciones fiscales, esta situación afecta tanto en lo económico como en lo social de un país, ante ello, se recomienda implementar nuevas reformas estructurales y medidas como la educación cívico- tributaria (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2019).

En relación al Perú, también se refleja un exiguo nivel en su recaudo tributario, originado por la escasa conciencia tributaria, la cual, se evidencia en el pago no voluntario de los impuestos, representando entonces uno de los grandes problemas a nivel de país, a lo cual, se añade la percepción negativa que poseen los contribuyentes de la gestión de la Administración Tributaria, quien es la responsable de recaudar los impuestos, además, consideran que el Estado utiliza los recursos de manera ineficiente, por otro lado, otro factor que propicia el bajo recaudo es el conocimiento tributario insuficiente que poseen los emprendedores peruanos, lo que conlleva a que incumplan con sus obligaciones en temas tributarios, incluso, los lleva en muchos casos a evadir sus tributos, en otras palabras, el exiguo nivel de cultura tributaria conlleva a la inobservancia de las obligaciones fiscales, tanto sustanciales como formales restringiendo así, las posibilidades de desarrollo y crecimiento económico del Perú (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2020b).

Es por ello, que el Gobierno Peruano fomenta programas para crear un país con valores y acrecentar la cultura tributaria, por lo cual, se ha centrado en los estudiantes de todos los niveles educativos, tal es así, que se les informa sobre los servicios y bienes públicos que posee el Perú, así como, se les inculca el compromiso al acatamiento de sus obligaciones fiscales,

para lo cual, utiliza gráficos y videos que ilustran el rol que cumple la entidad recaudadora (SUNAT, 2019). Para lograr la meta de incrementar la cultura en materia tributaria, el Ministerio de Educación (MINEDU) y la SUNAT, se han unido para desarrollar la educación fiscal o tributaria, con el fin, de resaltar lo relevante que es la cultura tributaria, iniciándose desde los colegios, es decir, se trabaja desde las aulas la formación de valores y hábitos que fomenten la conciencia tributaria, así como, una cultura de exigencia en cuanto a los comprobante de pago, el respeto a los demás y la relevancia de la cancelación de los tributos, para el financiamiento de los servicios y beneficios que ofrece el Estado a la ciudadanía, incentivando a su vez la responsabilidad tributaria (MINEDU, 2018).

En ese orden de ideas, la presente indagación se centra en los comerciantes de la galería Sr. de Muruhuay, la cual, inició sus actividades el 05 de mayo de 1997, se encuentra situado en el Cercado de Lima, cuya actividad económica principal es la venta de útiles de oficina, escritorio, suministros de impresoras, papelerías en general. La problemática que se observa en esta galería, es que varios comerciantes incumplen con sus obligaciones tributarias, tales como, no entregan comprobante de pago en la totalidad de sus ventas, tienen sus libros contables atrasados y en muchos casos pagan con atraso sus tributos, evidenciando, que no tienen una adecuada conciencia tributaria y poseen una deficiencia en sus valores, a lo cual se añade, que un gran porcentaje no conoce con exactitud la normativa tributaria y cuáles son las obligaciones que les genera poseer un negocio.

Por tanto, siendo la conciencia y el conocimiento tributario componentes de la cultura tributaria, el presente estudio busca identificar si la cultura tributaria de los contribuyentes de la galería analizada, influye en el acatamiento de las obligaciones tributarias de los mismos, para lo cual, se plantea la pregunta de investigación siguiente ¿De qué manera la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019? De la cual se desglosan los problemas específicos siguientes:

- ¿De qué manera el conocimiento tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019?
- ¿Cómo influye la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019?

La problemática expuesta se encuentra presente tanto en el Perú como en diversos países, en ese orden de ideas, se muestra algunas investigaciones vinculadas al tema indagado, en ese sentido, el estudio de Rodríguez (2017) determinó que los comerciantes de la localidad de Ascope dedicados a la venta de abarrotes, tienen un nivel exiguo de cultura tributaria, puesto que, desconocen sobre los aspectos básicos de los tributos y para qué son utilizados, asimismo, también desconocen sobre los regímenes tributarios existentes. Un resultado similar, obtuvo Tutillo (2017) quien manifestó que existe un nivel de conocimiento tributario bajo en los comerciantes de un mercado en la ciudad de Cañar en Ecuador, por ello, es urgente que la Administración Tributaria fortalezca en los contribuyentes la cultura tributaria, que abarca tanto la conciencia como el conocimiento tributario. Del mismo modo, Figueroa (2018) concluyó que los contribuyentes que comercializan sus productos en la galería polvos azules, poseen un conocimiento mínimo de tributación, además, no confían en el Estado, debido al inadecuado uso que les dan a los impuestos por una mala gestión, puesto que, los servicios que se otorgan a la ciudadanía son deficientes, por ende, los encuestados acatan con sus obligaciones fiscales, sólo por presión y temor a ser multados, denotando una escasa conciencia tributaria.

En ese mismo tenor, la investigación de Juño (2018) determinó que los microempresarios de una asociación de comerciantes en Huancayo, no tienen una cultura fiscal idónea, al extremo que, los microempresarios esperan que la Administración Tributaria tome medidas drásticas como la imposición de sanciones, específicamente multas y el cierre temporal de establecimiento, para acatar sus obligaciones sustanciales y formales. Complementando al aporte de Juño, el estudio de Ramos (2018) identificó lo relevante que es la cultura tributaria para un país, puesto que, permite que los ciudadanos entiendan la razón por la cual, deben cancelar sus impuestos y acatar con sus obligaciones tributarias. Por otra parte, Camacho y Patarroyo (2017) en su indagación concluyeron que, el Estado colombiano debe identificar qué factores impiden el buen comportamiento tributario en los ciudadanos y la formación de una cultura tributaria idónea, puesto que, el contribuyente es una pieza esencial e indispensable que le permitirá al Estado desarrollarse en lo económico, social, político y cultural, además, resalta que la estrategia del país debe ser afianzar los conocimientos tributarios y lograr un perfeccionamiento de la cultura fiscal o tributaria en el pueblo colombiano, para lo cual, el contribuyente debe actualizarse de forma continua.

Los resultados de Nurlela et al. (2021) determinaron que, una adecuada comprensión de la moral y la cultura tributaria generó consecuencias positivas en el acatamiento tributario de

los contribuyentes de la Pequeña y de la Mediana Empresa, sin embargo, la conciencia y justicia distributiva no surtió efecto en el cumplimiento tributario. Por otro lado, en el Perú existen empresas pequeñas con conocimiento exiguo sobre temas tributarios, por ello, cometen infracciones, así también, poseen una conciencia tributaria limitada, ambos factores en conjunto afectan los ingresos del Estado (Aliaga y Chancasanampa, 2018). Asimismo, Chambilla (2019) señaló que, para acrecentar el grado de cultura tributaria en los contribuyentes el Estado debe generar confianza en ellos, identificó también que la mayoría de los contribuyentes tienen un nivel bajo de conocimiento en tributación, lo que conlleva a que ignoren las infracciones y sanciones tributarias. Finalmente, Trujillo (2018) manifestó que la cultura tributaria debe ser establecida como política, lo cual, no ocurre en el municipio de Yumbo, por ello, es que la cultura tributaria no ha sido fortalecida y sus contribuyentes incumplen con sus obligaciones fiscales.

Cultura Tributaria

La cultura tributaria ha sido definida por varios autores, sin embargo, se tomará como definición base aquella que establece la SUNAT, donde “... la cultura tributaria es el conjunto de valores cívicos, de conocimientos y creencias respecto de las normas tributarias y las actitudes de los ciudadanos que determinan su comportamiento frente a sus obligaciones tributarias...” (SUNAT, 2020a, p. 9), en ese orden de ideas, la cultura tributaria integra, los valores, las opiniones y el nivel de conocimiento que tiene un contribuyente sobre la aplicación de la normativa tributaria, así como, abarca también su postura o disposición para cumplir sus obligaciones fiscales. Un punto de vista similar, presentan Valdez y Martínez (2018) quienes conceptualizan a la cultura tributaria como el conjunto de creencias, actitudes y valores que comparte la sociedad en relación a la tributación y las leyes que la rigen, además, estos autores recalcan que la cultura tributaria debe conllevar al acatamiento permanente y voluntario de los deberes fiscales.

Para formar una cultura fiscal o tributaria correcta en la ciudadanía, es imprescindible, fomentar en ella la responsabilidad, la solidaridad y el sentido de pertenencia a una comunidad que es el país en sí, el cual, necesita del apoyo de todos sus pobladores para propiciar el bien común, asimismo, para formar una cultura tributaria perdurable, es esencial que las autoridades gubernamentales perfeccionen la educación tributaria, teniendo como base la etapa escolar, puesto que, en la sociedad actual se evidencia todavía una seria desinformación de las temáticas tributarias (SUNAT, 2021). Asimismo, las acciones antes mencionadas van de la mano con la

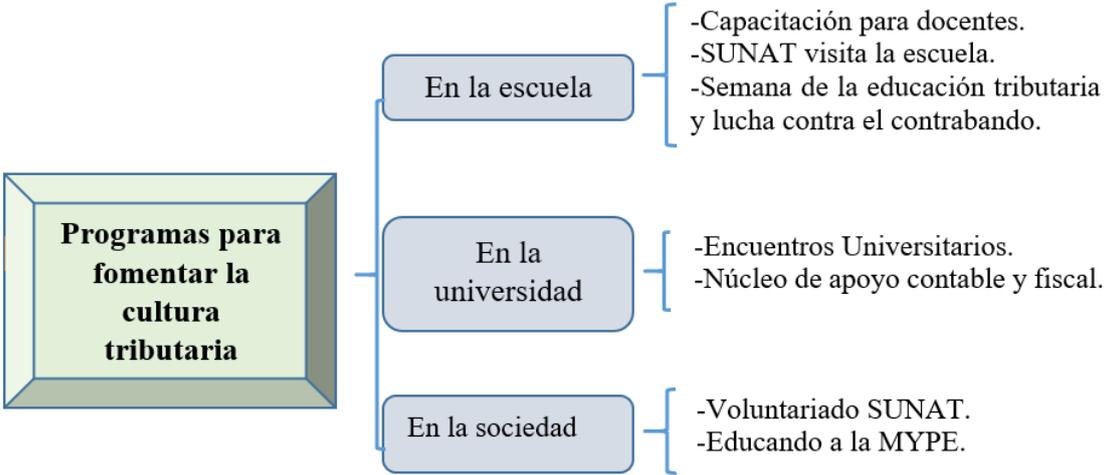
generación de una conciencia ciudadana de pago de impuestos, puesto que, si se promueve desde el nivel de formación básica educativa beneficiará cuantitativamente en el recaudo tributario (Valdez y Martínez, 2018).

Si bien es cierto, se debe formar la cultura tributaria desde las escuelas, es decir, desde una edad temprana, Gómez (2020) considera que es imprescindible e importante que durante la formación profesional en las universidades, también se trasmitan conocimientos esenciales vinculados a la cultura tributaria, puesto que, cuando los universitarios se conviertan en egresados y ejerzan su profesión, serán profesionales responsables y comprometidos con las necesidades de su país, concientizados en acatar adecuadamente y sin ninguna acción de coerción, con sus obligaciones fiscales.

Para fomentar en el Perú la creación de la cultura tributaria, el Estado a través de la SUNAT desarrolla una serie de programas, los cuales, se implementan desde la escuela y buscan llegar a toda la sociedad, dichos programas se clasifican y se especifican en la figura consecutiva.

Figura 1

Programas de la SUNAT para la creación de cultura tributaria



Nota. Se muestra los programas establecidos por la SUNAT para fomentar la cultura fiscal o tributaria. Fuente: Elaboración propia.

La relevancia que enmarca la cultura tributaria en el Perú, radica en que esta cultura representa una herramienta para lograr el desarrollo social del país, ya que, concientiza en los

ciudadanos a ser responsables con el cumplimiento de sus deberes fiscales (Gómez, 2020), Sin embargo, existen agentes que retrasan el fortalecimiento de la cultura fiscal, como la constante desconfianza que tienen los ciudadanos hacia el Estado, en relación al buen uso de los recursos gubernamentales, además, de la falta de comprensión de la legislación tributaria, es por ello que, es necesario acercar a la ciudadanía hacia el campo tributario (SUNAT, 2021). Asimismo, es relevante recalcar que cada ciudadano tiene la obligación de contribuir con el país desde la labor que desarrolle, por ejemplo, a un consumidor final le corresponde exigir boleta de venta por sus adquisiciones personales y familiares, así también, el empresario debe emitir y entregar los comprobantes de pago correspondientes a la totalidad de sus ventas, así como, pagar sus impuestos puntualmente y con el monto real (SUNAT, 2020b).

Uno de los componentes que constituyen a la cultura tributaria es el conocimiento tributario, para conceptualizarlo se tomó como punto de inicio la definición del término “conocimiento”, brindada por Quinteros y Velázquez (2020) quienes sustentan que, “el conocimiento es resultado del proceso por el cual el ser humano obtiene representaciones internas de un objeto, resulta claro que el sentido proviene de los contenidos mentales o ideas que derivan de la experiencia” (p. 40). Por otro lado, Baena (2014) añade que el conocimiento “es el puente entre la realidad y mi percepción de la misma a través de la razón y conciencia..., es una habilidad humana por medio de la cual se relacionan un sujeto que conoce y un objeto por conocer” (p. 29), según se interpreta de los autores, el conocimiento es el conjunto de representaciones mentales que un individuo obtiene de su interacción con su entorno, la cual, les permite construir diversas definiciones y conceptos, además, en la interacción antes mencionada, es necesario que exista siempre el individuo que conoce, así como, los objetos por conocer.

Trasladando este concepto al ámbito fiscal el conocimiento sobre la tributación o tributario, conforme a lo explicado por Carrera (2020) es el total o cúmulo de información que poseen los ciudadanos en relación a la tributación de un Estado específico, es decir, es el entendimiento, el saber que adquieren los contribuyentes en temas vinculados al tributo y a la obligación de pagarlo cumpliendo las normas tributarias, por otro lado, el mismo autor recalca que es importante que los ciudadanos interioricen dicha definición.

En relación al conocimiento tributario, Gómez (2020) resalta que la ausencia de conocimiento en el campo tributario dificulta que los ciudadanos cumplan con la cancelación de sus tributos, ya que, muchos de los deudores tributarios no comprenden exactamente que

obligaciones tienen y como deben cumplirlas respetando las normas vigentes. Asimismo, Lozano y Saavedra (2020) añaden que, es fundamental el conocimiento de las leyes tributarias y sus modificaciones para la actividad económica que desarrollen los contribuyentes, puesto que, el adecuado conocimiento en la materia tributaria, crea una base para implementar una planeación tributaria que permita evitar infracciones ante la Administración Tributaria, así como, evita la obtención de sanciones innecesarias que conllevan a pérdidas de dinero.

Para el desarrollo de una cultura tributaria idónea en un país, otro componente principal es la conciencia tributaria, en relación a ello, la SUNAT (2020a) explica que, “La conciencia tributaria se refiere al sentido común que cada ciudadano tiene para actuar o tomar posición frente a los tributos” (p. 9), es decir, la conciencia tributaria representa el juicio y criterio que se forma en todo ciudadano y que lo conlleva a tomar una postura frente al pago de los tributos. Una definición similar brinda el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2020) quien explica que, la conciencia tributaria implica el cúmulo de actitudes y de conductas que ostentan los contribuyentes en relación a sus compromisos tributarios, en otras palabras, una conciencia tributaria adecuada impulsa el cumplimiento tributario, asimismo, es la herramienta más eficaz que poseen los países de América Latina para menguar la evasión fiscal.

Un ciudadano con conciencia tributaria es aquel que reconoce como propio los deberes tributarios dictaminados por las normas, además, cumple de forma voluntaria con sus obligaciones fiscales y es consciente que, con dicha acción generará un bienestar común y equitativo para toda la sociedad, dentro de la cual, se encuentra él mismo y su entorno familiar (SUNAT, 2018b). Para conseguir lo antes mencionado, es necesario que se inculquen valores que formen ciudadanos dispuestos a aportar con una sociedad que persigue obtener beneficios a través del bien común, estos valores son denominados como valores tributarios y se definen como aquel conjunto de valores que forman ciudadanos convencidos, conscientes y comprometidos en contribuir con el recaudo tributario a través de la cancelación de sus impuestos, dentro de los valores que se orientan a la tributación se encuentra la solidaridad, la responsabilidad y la honestidad principalmente (Iglesias y Armienta, 2019).

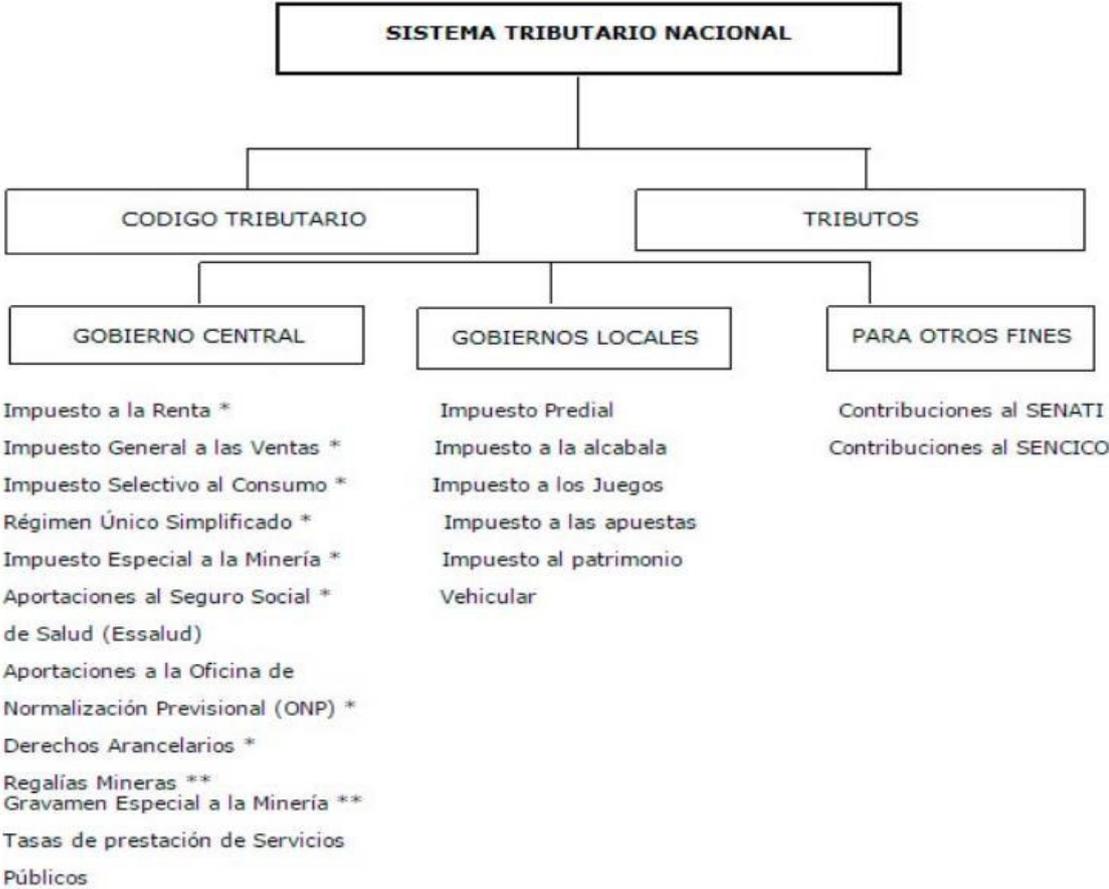
Obligaciones Tributarias

Antes de ahondar en el sustento teórico de las obligaciones tributarias, es necesario otorgar al lector, el contexto legal en el cual se desarrollan dichas obligaciones, en ese sentido, se debe hacer mención al Sistema Tributario Peruano, el cual, “... está conformado por un

conjunto de impuestos, tasas y contribuciones que se encuentran asignados entre los tres niveles de gobierno, ... En efecto, el rendimiento del conjunto de tributos debería permitir cubrir las necesidades financieras del Estado...” (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2021, p. 1), de la interpretación de la cita, se infiere que, el Sistema Tributario en el Perú, representa la integración eficiente de todos los tributos con la finalidad de solventar los egresos del Estado, dichos tributos se encuentran distribuidos en tributos para el Gobierno Central, tributos para los Gobiernos Locales y en tributos para otros fines, tal como, se resume y se especifica en la siguiente figura.

Figura 2

Sistema Tributario Peruano

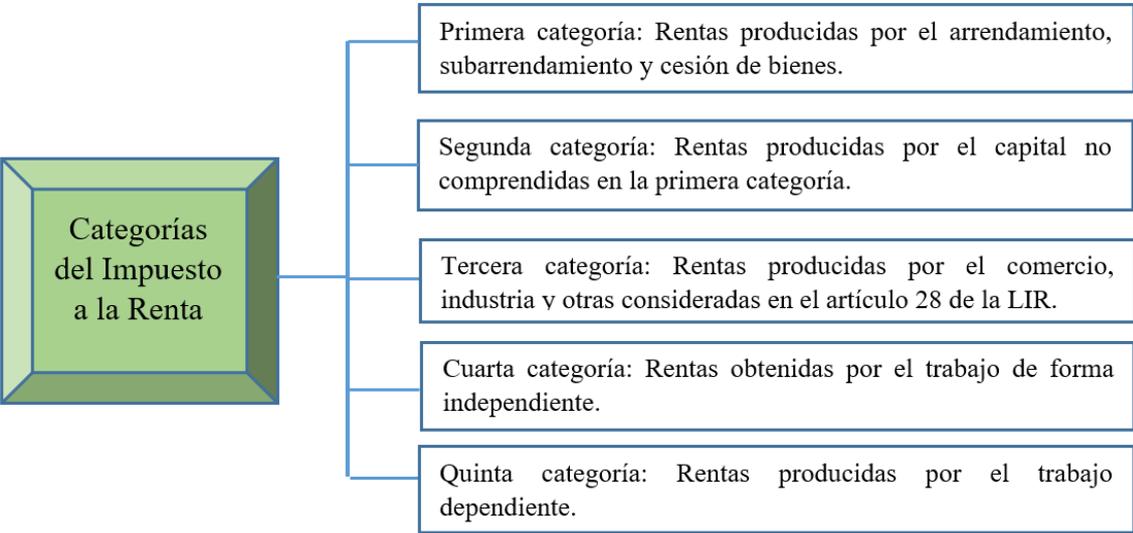


Nota. Se muestra los tributos que pertenecen a cada nivel de Gobierno. Fuente: SUNAT (2016).

El Decreto Legislativo N° 771, es la normativa con la cual el Sistema Tributario Nacional, en el año 1994 inició su vigencia, el decreto en mención detalla los siguientes objetivos en relación al Sistema Tributario en el país, el primero es acrecentar el recaudo de

tributos, el segundo, busca lograr la eficacia del Sistema tributario y el objetivo último, es el de asignar en forma equitativa los ingresos que pertenecen a los municipios, cabe recalcar que, el sistema en mención está compuesto por el Código Tributario, el cual, es el cimiento que sustenta todo el sistema, así como, por los tributos vigentes en el país (SUNAT, 2016). Como se observa en la figura anterior, uno de los tributos es el Impuesto a la Renta, el cual, está clasificado en 5 tipos de rentas, conforme al artículo 22 de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), las rentas gravadas por el impuesto son:

Figura 3
Categorías del Impuesto a la Renta



Nota. Muestra las cinco categorías de las rentas afectas al pago del impuesto en mención.
Fuente: SUNAT (2016).

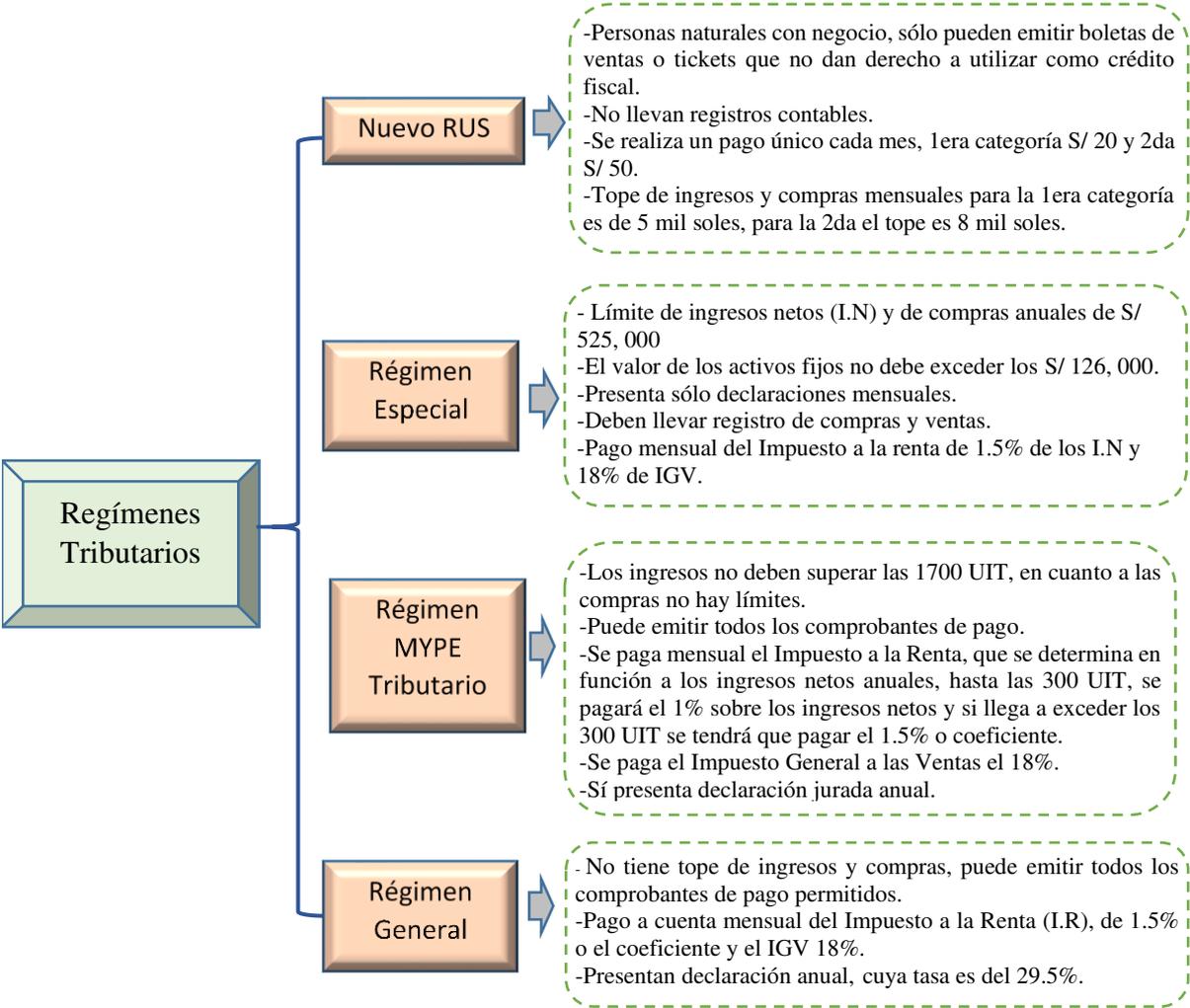
Las rentas de 3era categoría, también denominadas como rentas empresariales, se encuentran organizadas a su vez en regímenes tributarios, en ese sentido, un régimen tributario es el conjunto de parámetros, directivas, que determinan la forma o la manera que una persona ya sea natural o jurídica que posea un negocio debe tributar y cancelar sus tributos (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2019).

Actualmente existen cuatro regímenes, clasificados según el nivel de ingresos percibidos, los cuales son, el Régimen General (RG), el relativamente nuevo Régimen MYPE Tributario (RMT), así como, el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y el Nuevo

Régimen Único Simplificado (NRUS) (SUNAT, 2018a), cada uno de estos regímenes presenta una serie de características, topes y parámetros propios.

Figura 4

Principales características de los regímenes tributarios



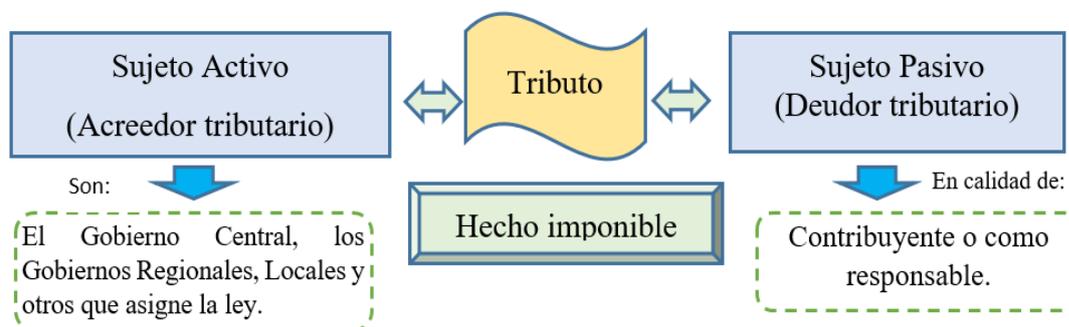
Nota. Se muestra los regímenes tributarios y sus principales características. Fuente: Elaboración propia.

Después de hacer una breve descripción del Sistema Tributario en el Perú, se procede a conceptualizar a las obligaciones tributarias, para ello, se consideró como definición base, aquella que brinda el Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-EF, 2013) en su artículo 1, el cual, estipula que, “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la

prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”, este artículo refiere que, una obligación tributaria representa el nexo o vínculo jurídico entre el acreedor tributario, es decir, el Estado y el contribuyente o responsable, en otros términos el deudor tributario, justamente, por ser el Estado una de las partes que conforman dicho nexo, es que se considera a la obligación tributaria como de derecho público, además, dicho vínculo nace sólo si es instaurado mediante una ley y tiene como propósito que se cumpla el pago de los tributos, incluso de una manera coaccionada.

Figura 5

Elementos que integran a la obligación tributaria



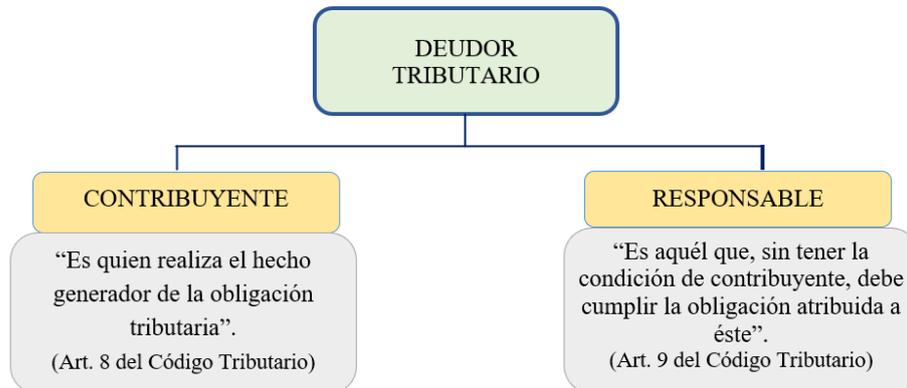
Nota. Se muestra los elementos que integran la obligación tributaria, tales como, el sujeto activo y el pasivo. Fuente: Elaboración propia.

La obligación tributaria constituye una obligación jurídica-tributaria, puesto que, se establece por ley, nace por la realización de un hecho imponible y persigue que el deudor tributario cancele la prestación tributaria, es decir, que otorgue al fisco una cantidad de dinero, además, los autores añaden que este vínculo está conformado por un sujeto activo denominado también como acreedor tributario, así como, por un sujeto pasivo, el cual, representa al deudor tributario (Robles et al., 2016).

Conforme al cuarto artículo del Código Tributario, el acreedor tributario “...es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria...” (Decreto Supremo N° 133-EF, 2013), es decir, es quien tiene el derecho de recibir y exigir que se le cumpla con el pago del tributo, asimismo, el séptimo artículo de la norma en mención, especifica que, el “Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”, es decir, es quien, se encuentra forzado u obligado a cumplir con la cancelación del tributo.

Figura 6

Deudor tributario

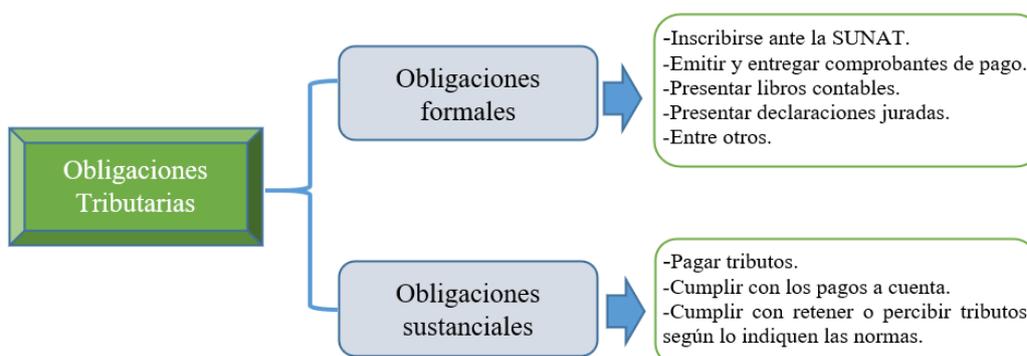


Nota. Refleja cómo se clasifica el deudor tributario. Fuente: Elaboración propia.

Según lo estipulado en el contenido del “Modelo de Código Tributario para América Latina”, elaborado por el CIAT (2015) las obligaciones tributarias se clasifican en obligaciones tributarias sustanciales o denominadas también materiales y en obligaciones formales, en ese orden de ideas, la obligación sustancial está relacionada con la obligación de dar, por tanto, dicha obligación es considerada como la obligación primordial, puesto que, consta del pago de los tributos, así también, consta de efectuar pagos a cuenta, de acatar como agente de retención o de percepción, lo cual, conlleva a que los obligados aporten en los gastos del Estado, con respecto a las obligaciones formales, dichas obligaciones tienen como principal función complementar y ayudar a que las obligaciones materiales se cumplan correctamente, están relacionadas a las obligaciones de hacer, tales como, llevar registros o libros contables, presentar declaraciones juradas de tipo determinativas, así como, declaraciones informativas, además, contienen las obligaciones de no hacer, como no impedir las acciones del fisco.

Figura 7

Tipos de Obligaciones Tributarias

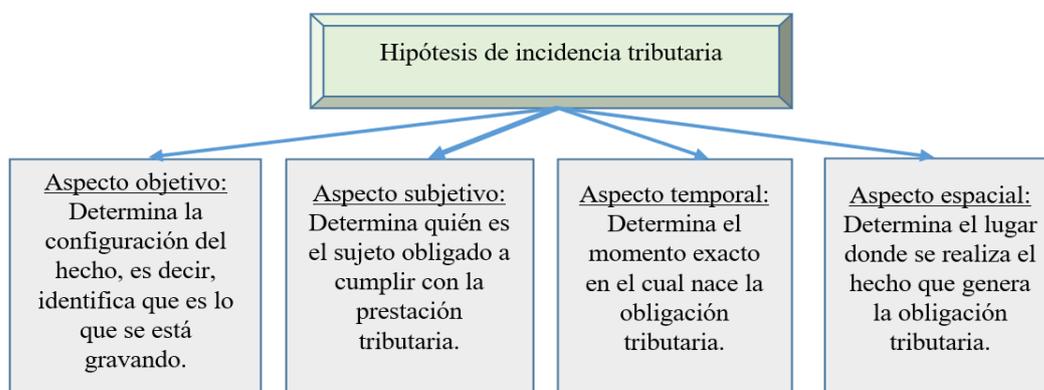


Nota. Muestra ejemplos de las obligaciones sustanciales y formales. Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al nacimiento de la obligación tributaria, el Código Tributario en su segundo artículo establece que, “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación” (Decreto Supremo N° 133-EF, 2013), lo cual, significa que el vínculo obligacional relacionada al concepto de tributo, nace de la ocurrencia de un hecho imponible que esté tipificado en una determinada ley, donde se especifique la hipótesis de incidencia. Por ende, el hecho imponible representa un hecho real, concreto, un hecho ocurrido en el mundo físico, que se encuentra en determinado espacio y en un determinado tiempo, asimismo, la hipótesis de incidencia en el campo tributario, es la descripción o caracterización legal de un hecho, es decir, la hipótesis de incidencia estipulada en una determinada norma, describe y detalla los actos que le dan vida a una obligación tributaria, dicha hipótesis tiene 4 aspectos, presenta un aspecto objetivo, subjetivo, espacial y temporal (Robles et al., 2016).

Figura 8

Aspectos de la Hipótesis de la Incidencia Tributaria

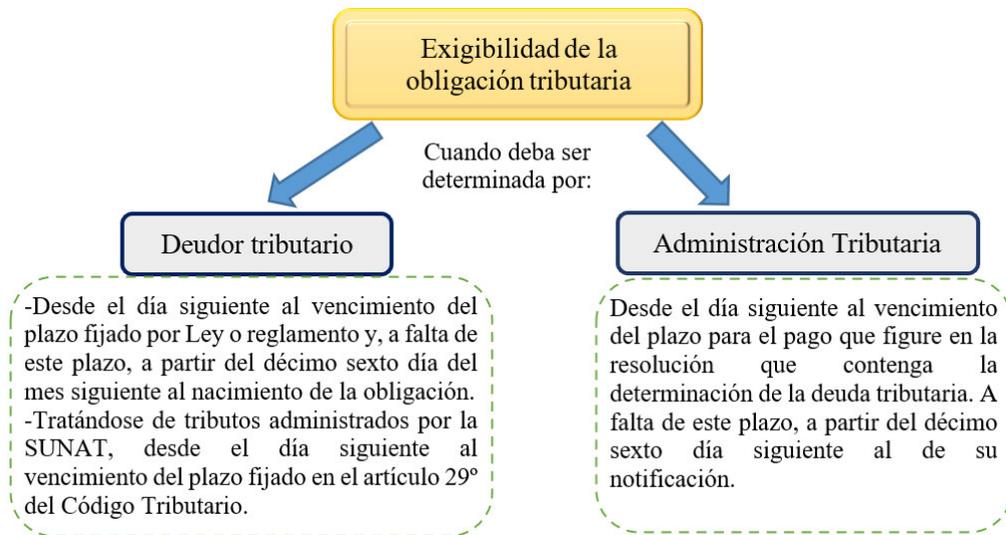


Nota. Muestra los aspectos de la hipótesis de incidencia tributaria. Fuente: Elaboración propia.

Otro punto relevante que resaltar, es el momento en el cual una obligación tributaria se vuelve exigible, al respecto, según lo pactado en el tercer artículo del Código Tributario, existen 2 escenarios, el primero cuando dicha obligación deba ser determinada por el propio deudor tributario sin intervención de la entidad recaudadora, con respecto al segundo, dicho escenario nace cuando la obligación es determinada por la Administración Tributaria (Decreto Supremo N° 133-EF, 2013), cada uno de ellos presenta un tratamiento distinto, la figura siguiente muestra el detalle de ambos.

Figura 9

Exigibilidad de una Obligación Tributaria



Nota. Se muestra los momentos en los que se vuelve exigible una obligación tributaria. Fuente: Elaboración propia.

Según lo sustentado en los anteriores párrafos, la presente tesis formula como principal objetivo, determinar si la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019, del cual, se desglosan los siguientes objetivos secundarios:

- Determinar si el conocimiento tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019.
- Determinar si la conciencia tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019.

Asimismo, la hipótesis principal de la indagación es, la cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019. De la cual, se desagregan las hipótesis secundarias que a continuación se detallan.

- El conocimiento tributario influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019.
- La conciencia tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019.

Finalmente, el resultado de la presente indagación es relevante, puesto que, servirá como medio concientizador para los contribuyentes encuestados, en relación a lo necesario y primordial que resulta ser, el acatamiento de las normativas y obligaciones de índole tributario ante la Administración Tributaria, para evitar generar una economía en retroceso para el país, conllevando a una carencia de recursos. Asimismo, es importante también, porque resalta la formación de la cultura tributaria como una actividad prioritaria para el Perú, teniendo en cuenta el conocimiento tributario, la conciencia tributaria, así como, la formación de los valores, además, este estudio servirá como antecedente para futuras investigaciones, así también, contribuirá como material académico para la comunidad estudiantil en general.

METODOLOGÍA

Diseño

La investigación presenta un enfoque cuantitativo, el cual, según Quinteros y Velázquez (2020) es considerado como un grupo de procedimientos que busca demostrar hipótesis, asimismo, generaliza los resultados hallados como producto del conteo y la medición numérica de las variables. Por otro lado, cuenta con un alcance explicativo, el cual, según estipulan Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) va más allá de toda descripción, puesto que, su interés es explicar las razones por las cuales ocurren los fenómenos, en qué circunstancias se presentan, estableciendo relaciones de causalidad entre las variables, para obtener un mejor entendimiento de los problemas que se examinan.

Por último, el diseño que posee la indagación es no experimental y transversal, al respecto, el autor Ríos (2017) manifiesta que, en un diseño no experimental, no existe alteración o manipulación de las variables, por el contrario, se observan los hechos en su entorno normal y habitual, además, es transversal porque el estudio se realiza en un tiempo específico.

Participantes

Para Tacillo (2016) la población es considerada como un todo, puesto que, representa un grupo de cosas, documentos, empresas, etc., los cuales, serán estudiados y tienen características en común, en ese sentido, en la presente tesis, la población está conformada por 35 personas, las cuales, son comerciantes de la Galería Sr de Muruhuay ubicado en el Cercado de Lima.

Por otra parte, la muestra es conocida como una fracción o segmento de la población, que poseen particularidades o características que son de utilidad y ayudan a validar la investigación (Sánchez et al., 2018), en ese sentido, se tomó como muestra un total de 25 comerciantes de la Galería en estudio, la muestra fue selecta a través de un muestreo no probabilístico por conveniencia, el cual, según Cabezas et al. (2018) se elige en base al conocimiento, experiencia, profesionalismo y el buen juicio del investigador.

Medición o Instrumentos

Se aplicó en el trabajo de investigación la técnica de la encuesta, según Bernal (2016) manifiesta que esta técnica consiste en recopilar información a gran escala, a través, de la aplicación de un conjunto de interrogantes, asimismo, el instrumento de la técnica en mención es el cuestionario, el cual, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) contiene una serie de preguntas que serán formuladas a los integrantes de la muestra en estudio. Para el presente estudio, el cuestionario aplicado fue tipo escala de Likert y estuvo conformada por 5 niveles de respuesta, como se especifica a continuación: “Nunca” (1), “Casi nunca” (2), “A veces” (3), “Casi siempre” (4) y “Siempre” (5).

En referencia a la variable “cultura tributaria”, el cuestionario estuvo integrado por 10 ítems. Asimismo, para la variable “obligaciones tributarias”, estuvo integrada por 5 ítems, el cuestionario posee la validación de contenido, a través, del juicio de expertos, para lo cual, se recurrió a 3 especialistas expertos en temas tributarios, cuyas fichas de opinión se encuentran debidamente firmadas en los anexos, por otro lado, el cálculo de su confiabilidad se obtuvo empleando el estadístico del alfa de Cronbach, cuyos coeficientes alcanzados fueron los siguientes:

Tabla 1*Confiabilidad por cada Variable*

Variable	Coefficiente del Alfa de Cronbach	Cantidad de ítems o elementos
Cultura Tributaria	0.74	10
Obligaciones Tributarias	0.76	5

Nota. Muestra el coeficiente de confiabilidad para cada variable. Fuente: SPSS Vs. 26

De los coeficientes de confiabilidad obtenidos, se identifica que los 2 coeficientes del Alfa de Cronbach poseen una confiabilidad aceptable, lo cual, está sustentado en la doctrina postulada por Aiken (2003) quien estipula que, el cuestionario que se emplea para investigar una ciencia social, muestra una confiabilidad aceptable cuando el valor del coeficiente sea superior o igual al 0.60, por tanto, el instrumento es confiable. Cabe mencionar que la confiabilidad se encuentra dentro de las ciencias sociales.

Escala de la cultura tributaria

10 ítems integran la escala para medir a la variable, cultura tributaria, de los cuales, 5 pertenecen a la dimensión conocimiento tributario y 5 pertenecen a la dimensión conciencia tributaria, asimismo, cada ítem está fundamentado en una teoría ya establecida, en ese sentido, en la tabla siguiente, se muestran a los autores que sustentan la construcción de los ítems mencionados.

Tabla 2*Autores que sustentan los ítems de la Variable Cultura Tributaria*

Variable/Dimensión	Denominación	Autores
Variable	Cultura Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • SUNAT (2020) • Valdez y Martínez (2018)
Dimensión 1	Conocimiento Tributario	<ul style="list-style-type: none"> • Carrera (2020) • Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-EF, 2013). • SUNAT (2018 a)
Dimensión 2	Conciencia Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • SUNAT (2020) • SUNAT (2018b)

Nota. Muestra los autores que fundamentan los ítems que miden a la cultura tributaria. Fuente: Elaboración propia.

Escala de las obligaciones tributarias

5 ítems conforman la escala para medir a la variable, obligaciones tributarias, de los cuales, 3 pertenecen a la dimensión obligaciones formales y 2 integran a la dimensión obligaciones sustanciales, asimismo, cada ítem está fundamentado en una teoría ya establecida, en ese sentido, en la tabla siguiente, se muestran a los autores que sustentan la construcción de los ítems mencionados.

Tabla 3

Autores que sustentan los ítems de la Variable Obligaciones Tributarias

Variable	Denominación	Autores
Variable	Obligaciones tributarias	Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-EF, 2013)
Dimensión 1	Obligaciones formales	• CIAT (2015)
Dimensión 2	Obligaciones sustanciales	• CIAT (2015)

Nota. Muestra los autores que fundamentan a los ítems de la variable cultura tributaria. Fuente: Elaboración propia.

Procedimiento

El procedimiento que se aplicó para procesar y analizar la información estuvo dado de la siguiente manera, primero se solicitaron los permisos pertinentes al presidente de los socios de la galería, con el fin de aplicar el cuestionario, una vez obtenida la autorización se encuestó a 25 comerciantes de la galería Señor de Muruhuay, luego, se traspasó los resultados del cuestionario en un archivo de Excel, se prosiguió codificando los datos y armando la base de datos, luego de ello, la base datos se procesó en el sistema SPSS V.26.

Los resultados obtenidos fueron expresados en tablas y gráficos para su mejor comprensión, las tablas y figuras en mención permitieron interpretar y analizar la data, en primera instancia se analizaron los resultados descriptivos, para después mostrar los resultados inferenciales, con los cuales, se logró verificar las hipótesis establecidas en la indagación, tanto la hipótesis general como las específicas, en base a ello, se construyó las conclusiones del estudio, así como, se formuló las recomendaciones pertinentes.

RESULTADOS

Análisis Descriptivo

Antes de contrastar las hipótesis, se mostrará los resultados descriptivos de la investigación, para lo cual, se analizará los ítems más resaltantes del cuestionario aplicado, a continuación, se muestra los ítems que miden a la variable “cultura tributaria”, dentro de la cual, se describe al conocimiento tributario y a la conciencia tributaria.

Tabla 4

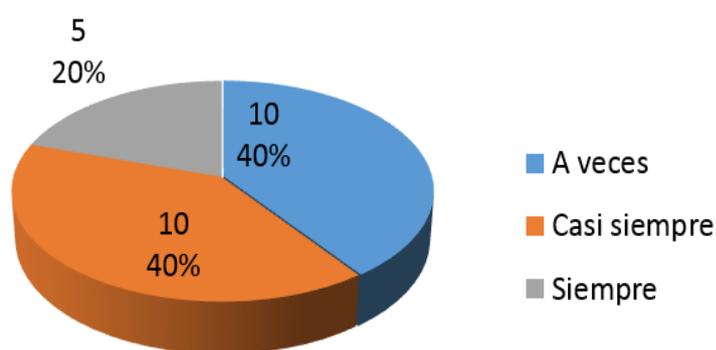
Conoce que debe Emitir Comprobante de Pago cada vez que realiza una Venta

Resultados	Frecuencia	Porcentaje
A veces	10	40%
Casi siempre	10	40%
Siempre	5	20%
Total	25	100%

Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Figura 10

Conoce que debe Emitir Comprobante de Pago cada vez que realiza una Venta



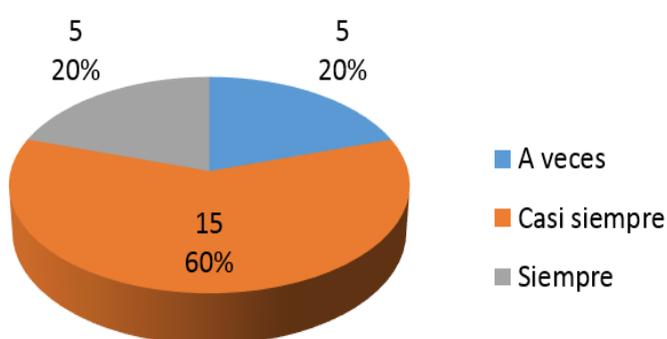
Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Se determinó que, el 40% de los encuestados a veces conocen que deben emitir comprobante de pago cuando realizan una venta, el 40% casi siempre y el 20 % Siempre.

Tabla 5*Sabe que se encuentra obligado a Declarar sus Ingresos ante la SUNAT*

Resultados	Frecuencia	Porcentaje
A veces	5	20%
Casi siempre	15	60%
Siempre	5	20%
Total	25	100%

Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.**Figura 11***Sabe que se encuentra obligado a Declarar sus Ingresos ante la SUNAT**Nota.* Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.**Interpretación:**

De la data de la tabla y la figura se infiere que, el 20% de los contribuyentes a veces conocen que se encuentran obligados a declarar sus ingresos ante la SUNAT, el 60% de los encuestados casi siempre, así como, el 20% siempre.

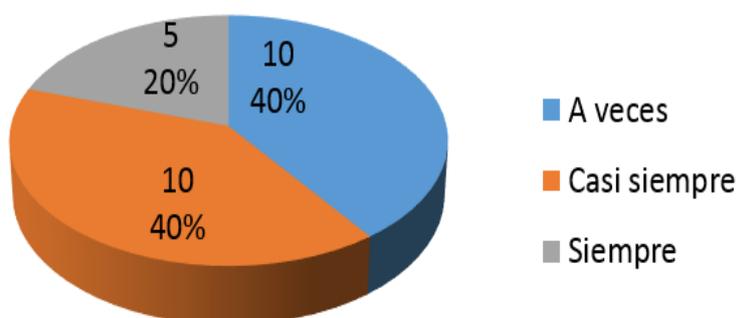
Tabla 6*Sabe que la SUNAT le puede aplicar Sanciones en caso Ud., no cumpliera con sus Obligaciones Tributarias*

Resultados	Frecuencia	Porcentaje
A veces	10	40%
Casi siempre	10	40%
Siempre	5	20%
Total	25	100%

Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Figura 12

Sabe que la SUNAT le puede aplicar Sanciones en caso Ud., no cumpliera con sus Obligaciones Tributarias



Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De la data de la tabla y la figura se infiere que, el 40% de los contribuyentes a veces conocen que por incumplir sus obligaciones tributarias la SUNAT le puede aplicar sanciones tributarias, el 40% de los encuestados casi siempre y el 20% siempre, lo cual, expresa que sólo el 20% de los encuestados conoce a cabalidad sobre la aplicación de sanciones.

Tabla 7

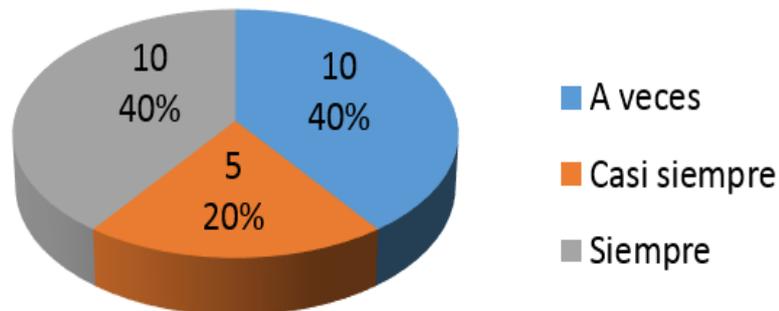
Considera importante Declarar el Monto de las Ventas realizadas en su Negocio con Honestidad ante la SUNAT

Resultados	Frecuencia	Porcentaje
A veces	10	40%
Casi siempre	5	20%
Siempre	10	40%
Total	25	100%

Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Figura 13

Considera importante Declarar el Monto de las Ventas realizadas en su Negocio con Honestidad ante la SUNAT



Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

La información obtenida de la tabla y la figura determina que, el 40% de los contribuyentes a veces considera importante declarar con honestidad sus ventas ante la SUNAT, el 20% de los encuestados casi siempre y el 40% siempre, lo cual, expresa que sólo el 40% de los encuestados considera realmente relevante declarar con honestidad sus ingresos.

Tabla 8

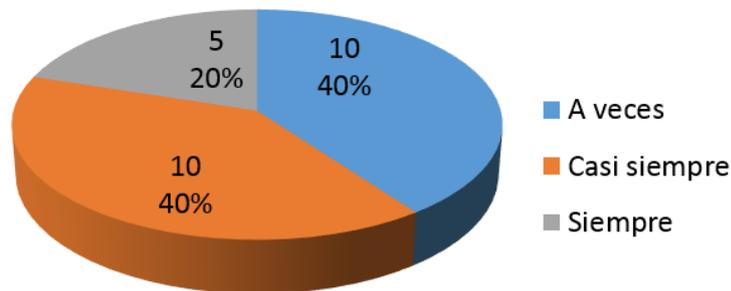
Considera Importante Pagar sus Tributos respetando los Plazos establecidos

Resultados	Frecuencia	Porcentaje
A veces	10	40%
Casi siempre	10	40%
Siempre	5	20%
Total	25	100%

Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Figura 14

Considera Importante Pagar sus Tributos respetando los Plazos establecidos



Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De la data adquirida se determina que, el 40% de los comerciantes a veces considera importante pagar sus tributos respetando los plazos establecidos, el 40% casi siempre y sólo el 20% siempre considera realmente importante pagar sus tributos de manera puntual.

Tabla 9

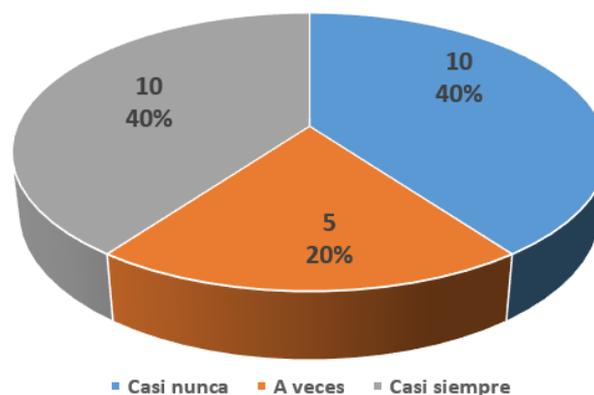
Si el Pago de los Tributos fuese Optativo Ud., estaría dispuesto a Pagar Voluntariamente

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	10	40%
A veces	5	20%
Casi siempre	10	40%
Total	25	100%

Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Figura 15

Si el Pago de los Tributos fuese Optativo Ud., estaría dispuesto a Pagar Voluntariamente



Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De los datos adquiridos se infiere que, el 40% de los contribuyentes casi nunca pagaría sus tributos si fuese opcional, el 20% de los encuestados a veces y el 40% casi siempre, lo cual, refleja que en general, ningún encuestado pagaría siempre sus tributos si fuese optativo el pago.

Tabla 10

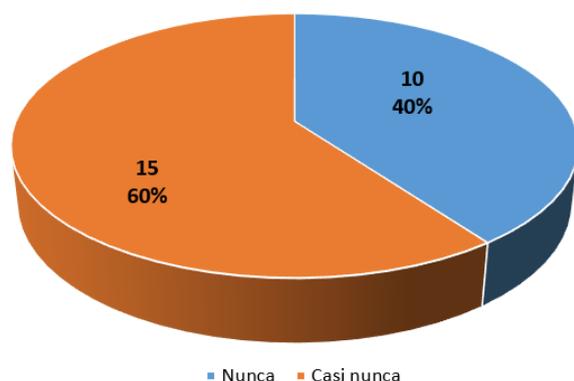
Cree Usted que el Estado hace un buen uso de los Tributos Recaudados

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	10	40%
Casi nunca	15	60%
Total	25	100%

Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Figura 16

Cree Usted que el Estado hace un buen uso de los Tributos Recaudados



Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

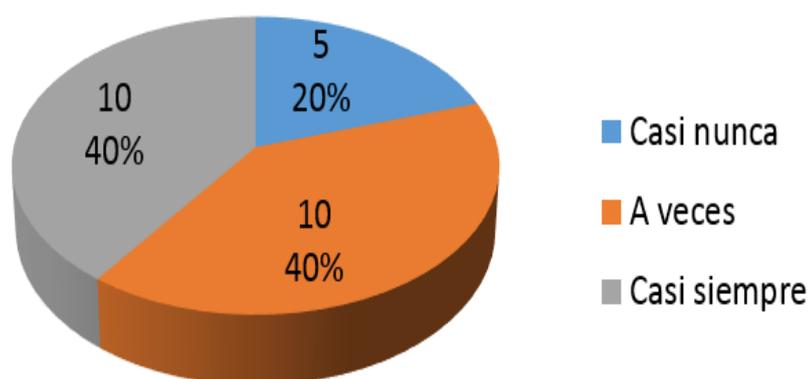
De la data obtenida se sustenta que, el 40% de los contribuyentes nunca cree que el Estado hace un buen uso de los tributos y el 60% de los encuestados casi nunca, lo cual, refleja que en general la mayoría de los encuestados no confía en la gestión del Estado.

Continuando con el análisis, se analizará los ítems más resaltantes que describen a la segunda variable, dentro de la cual, se refleja las obligaciones formales y sustanciales.

Tabla 11*Emite Comprobante de Pago cada vez que realiza una Venta*

Resultados	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	5	20%
A veces	10	20%
Casi siempre	10	40%
Total	25	100%

Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Figura 17*Emite Comprobante de Pago cada vez que realiza una Venta*

Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De la data obtenida se explica que, el 20% de los contribuyentes casi nunca emite comprobante de pago, el 40% de los encuestados a veces y el 40% casi siempre.

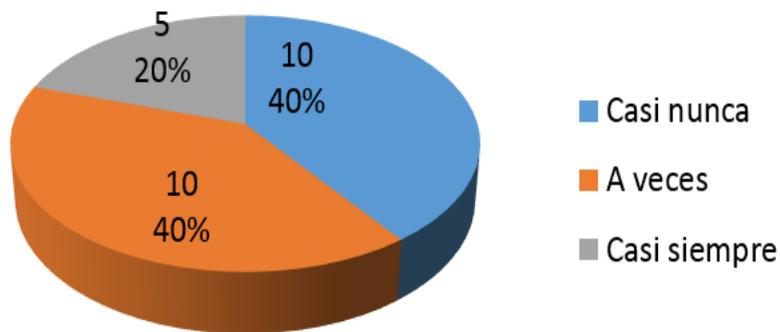
Tabla 12*Realiza puntualmente la cancelación de sus Tributos*

Resultados	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	10	40%
A veces	10	40%
Casi siempre	5	20%
Total	25	100%

Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Figura 18

Realiza puntualmente la cancelación de sus Tributos



Nota. Se refleja las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De la data obtenida de la tabla y la figura se refleja que, el 40% de los comerciantes encuestados casi nunca cancelan sus tributos de manera puntual, el 40% de los encuestados a veces y el 20% casi siempre.

Análisis Inferencial

Para contrastar las hipótesis se verificó previamente la existencia de correlación entre las variables de la indagación, con el fin de realizar ello, se aplicó la prueba de normalidad, para establecer si la correlación se obtendrá mediante una prueba paramétrica o no paramétrica, los resultados de la prueba de normalidad se muestran a continuación.

Tabla 13

Cálculo de la Prueba de Normalidad

Variables	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0.163	25	0.086	0.893	25	0.013
Obligaciones tributarias	0.225	25	0.002	0.850	25	0.002

Nota. “a”. Corrección de significación de Lilliefors. Fuente: SPSS versión 26.

Se consideró los resultados de la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, puesto que, el número de casos estudiados en la presente tesis fue menor a 30. Asimismo, como se observa en la tabla el valor de significancia para ambas variables es menor a 0.05, por tanto, no es normal la distribución de los datos, por lo cual, se aplicó el estadístico Rho de Spearman, ya que, es una prueba estadística no paramétrica.

Comprobación de la hipótesis específica 1:

H_{E1}: El conocimiento tributario influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019.

Para contrastar la hipótesis se debe verificar previamente la existencia de correlación entre la dimensión conocimiento tributario y la dimensión obligaciones formales, para lo cual, se considera lo siguiente:

Tabla 14

Correlación entre Conocimiento Tributario y el cumplimiento de las Obligaciones Formales

	Correlación de Spearman	Obligaciones formales
	Sig. (bilateral)	0.000
Conocimiento Tributario	Coefficiente de correlación	0.92**
	N	25

Nota. **Existe relación si el valor de significancia es menor al 0.05. Fuente: SPSS versión 26.

Interpretación:

Conforme a la correlación estadística de Spearman entre el conocimiento tributario y el acatamiento de las obligaciones formales se constata la existencia de relación, puesto que, el valor de significancia de 0.000 alcanzado es menor al 0.05, además, presenta un coeficiente de correlación de +0.92, el cual, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) evidencia una correlación positiva perfecta.

Luego de verificar la existencia de la correlación se hallará el valor Beta, con la finalidad de analizar la influencia.

Tabla 15*Influencia entre Conocimiento Tributario y el cumplimiento de las Obligaciones Formales*

Dimensión independiente	Dimensión dependiente	Valor R ² Ajustado	Coefficiente Beta estandarizado	Valor de significancia
Conocimiento tributario	Obligaciones formales	0.76	0.88	0.000

Nota. Se muestra el valor Beta y de significancia de la influencia entre el conocimiento tributario y las obligaciones formales. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como el valor de significancia entre la dimensión conocimiento tributario y la dimensión obligaciones formales es menor al 0.05, se determina que la influencia entre ambas dimensiones es significativa y al tener un valor Beta de +0.88 se evidencia que, el conocimiento tributario influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes del centro comercial Señor de Muruhuay en el Cercado de Lima, por tanto, se acepta la hipótesis específica 1.

Comprobación de la hipótesis específica 2:

H_{E2}: La conciencia tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019.

Para contrastar la hipótesis se verificó previamente la existencia de correlación entre la dimensión conciencia tributaria y la dimensión obligaciones sustanciales:

Tabla 16*Correlación entre Conciencia Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones Sustanciales*

Conciencia tributaria	Correlación de Spearman	Obligaciones sustanciales
	Sig. (bilateral)	0.000
	Coefficiente de correlación	0.74**
	N	25

Nota. **Existe relación si el valor de significancia es menor al 0.05. Fuente: SPSS versión 26.

Interpretación:

Conforme a la correlación estadística de Spearman entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, se constata la existencia de relación, puesto que, el valor de significancia de 0.000 alcanzado es inferior al 0.05, además, presenta un coeficiente de correlación de +0.74, el cual, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) evidencia una correlación positiva considerable.

Luego de verificar la existencia de la correlación se hallará el valor Beta, con la finalidad de analizar la influencia.

Tabla 17

Influencia entre la Conciencia Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones Sustanciales

Dimensión independiente	Dimensión dependiente	Valor R ² Ajustado	Coefficiente Beta estandarizado	Valor de significancia
Conciencia tributaria	Obligaciones sustanciales	0.61	0.79	0.000

Nota. Se muestra el valor Beta y de significancia de la influencia entre la conciencia tributaria y las obligaciones sustanciales. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como el valor de significancia entre la dimensión conciencia tributaria y la dimensión obligaciones sustanciales es inferior al 0.05, se establece que la influencia entre ambas dimensiones es significativa y al tener un valor Beta de +0.79 se evidencia que, la conciencia tributaria influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del centro comercial Señor de Muruhuay en el Cercado de Lima, por ende, se acepta la hipótesis específica 2.

Comprobación de la hipótesis general:

H_G: La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019.

Para contrastar la hipótesis se debe verificar previamente la existencia de correlación entre la variable cultura tributaria y la variable obligaciones tributarias, para lo cual, se considera lo siguiente:

Tabla 18

Correlación entre Cultura Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

	Correlación de Spearman	Obligaciones tributarias
Cultura Tributaria	Sig. (bilateral)	0.000
	Coefficiente de correlación	0.98**
	N	25

Nota. **Existe relación si el valor de significancia es menor al 0.05. Fuente: SPSS versión 26.

Interpretación:

Conforme a la correlación estadística de Spearman entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias se constata la existencia de relación, puesto que, el valor de significancia de 0.000 obtenido es inferior al 0.05, además, presenta un coeficiente de correlación de +0.98, el cual, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) evidencia una correlación positiva perfecta.

Tabla 19

Influencia entre la Cultura Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Variable independiente	Variable dependiente	Valor R ² Ajustado	Coefficiente Beta estandarizado	Valor de significancia
Cultura tributaria	Obligaciones tributarias	0.97	0.99	0.000

Nota. Se muestra el valor Beta y de significancia de la influencia entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como el valor de significancia entre la variable independiente cultura tributaria y la variable dependiente obligaciones tributarias es menor al 0.05, se determina que la influencia

entre ambas variables es significativa y al tener un valor Beta de +0.99 se evidencia que, la cultura tributaria influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del centro comercial Señor de Muruhuay en el Cercado de Lima, por tanto, se acepta la hipótesis general.

DISCUSIÓN

Para la SUNAT (2020a) la cultura tributaria integra el nivel de conocimiento, los valores y las opiniones que tiene un contribuyente sobre la aplicación de la normativa tributaria, así como, abarca la postura o disposición de los mismos para cumplir sus obligaciones ante el fisco. Por otro lado, según el Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-EF, 2013) en su artículo 1, “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. El resultado general alcanzado determinó que, entre la variable independiente cultura tributaria y la variable dependiente obligaciones tributarias, al ser su valor de significancia inferior al 0.05, se establece que la influencia entre ambas variables es significativa, y, al tener un valor Beta de +0.99 se evidencia que la influencia es positiva, cuya interpretación es, que una cultura tributaria óptima origina o es la causa, de un mejor acatamiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del centro comercial Señor de Muruhuay en el Cercado de Lima. El resultado antes mencionado, coincide con el estudio de Rodríguez (2017) quien determinó que, la cultura tributaria de los comerciantes de abarrotes en Ascope, incide de manera positiva en el acatamiento de sus obligaciones fiscales. Asimismo, también coincide con la tesis de Ramos (2018) quien identificó que, existe una influencia positiva entre el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes acogidos al nuevo RUS en el distrito de Cajamarca y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el fisco.

Según Gómez (2020) la falta de conocimiento tributario representa un obstáculo para que los contribuyentes cumplan con el pago de los impuestos, asimismo, origina sanciones innecesarias, por otro lado, según la CIAT (2015) la obligación formal coadyuva a cumplir correctamente las obligaciones tributarias y está relacionada con las obligaciones de hacer, tales como, llevar libros contables, presentar las declaraciones tanto determinativas como informativas, igualmente, tiene las obligaciones de no hacer, como no dificultar las acciones del Estado en las acciones de control. Como resultado específico 1, se obtuvo que, el conocimiento tributario que poseen los contribuyentes de la galería en estudio, sí influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales de los mismos, puesto que,

su valor de significancia es menor al 0.05 y el valor Beta obtenido es de +0.88, siendo la influencia positiva, de la data antes mencionada se interpreta que, si los comerciantes en estudio obtuvieran un mayor conocimiento sobre la tributación del país, ello ocasionaría que cumplan adecuadamente con sus obligaciones formales. Dichos resultados concuerdan con el estudio de Chambilla (2019) quien determinó que, el conocimiento en temas tributarios de los administradores de boticas en la ciudad de Tacna, sí influye en evitar el incumplimiento de las obligaciones formales principalmente, la obligación de emitir y entregar comprobantes de pago, además, se aprecia en los encuestados un considerable desconocimiento sobre las multas y los impuestos a pagar.

Según la SUNAT (2020a) “La conciencia tributaria se refiere al sentido común que cada ciudadano tiene para actuar o tomar posición frente a los tributos” (p. 9), es decir, representa el juicio y criterio que se construye en todo ciudadano y que lo dirige a tomar una postura frente al pago de los tributos. Por otro lado, la obligación tributaria sustancial según la CIAT (2015) es denominada también material y está vinculada con la obligación de dar, por tanto, esta obligación es considerada como la obligación primordial, puesto que, representa la cancelación de los tributos. Como segundo resultado específico, se obtuvo que, la conciencia tributaria que poseen los contribuyentes analizados, influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los mismos, puesto que, su valor de significancia es inferior al 0.05 y el valor Beta obtenido es de +0.79, siendo esta influencia positiva, de dichos datos se interpreta que, una mayor conciencia tributaria en los comerciantes en estudio, causaría que los mismos cumplan idóneamente con sus obligaciones sustanciales. El resultado antes mencionado es similar a lo estipulado por Figueroa (2018) quien determinó que, existe influencia positiva entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias, dentro de las cuales, se encuentran las obligaciones sustanciales, por ende, la conciencia tributaria de los comerciantes de la galería “Polvos azules”, incide a que estos contribuyentes cumplan o no con el pago de sus impuestos, asimismo, se identificó que no efectúan con honestidad sus declaraciones, lo cual, conlleva a cancelar menos impuestos al fisco, dicha acción se origina porque los encuestados consideran que no son retribuidos adecuadamente por el Estado.

CONCLUSIONES

Se concluye que la cultura tributaria influye significativamente y de forma positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la galería en estudio,

puesto que, el valor de Beta obtenido fue de +0.99, por tanto, una cultura tributaria óptima causa el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes analizados.

Como segunda conclusión, se determinó que el conocimiento tributario influye significativamente y de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los comerciantes de la galería en estudio, puesto que, el valor de Beta alcanzado fue de +0.88, por tanto, un conocimiento tributario idóneo en los comerciantes, causaría que los comerciantes sí cumplan a cabalidad con sus obligaciones tributarias formales, tales como, emitir y entregar comprobantes de pago, tener al día sus libros contables.

Como conclusión tercera se obtuvo que, la conciencia tributaria influye significativamente y de forma positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los comerciantes encuestados, puesto que, el valor de Beta alcanzado fue de +0.79, por tanto, una adecuada conciencia tributaria en los comerciantes causaría el cumplimiento óptimo de sus obligaciones tributarias sustanciales, tal como, pagar sus tributos.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que la Administración Tributaria implemente nuevos medios para propagar la importancia que tiene la cultura tributaria, como instrumento para incrementar el recaudo tributario y con ello la calidad de vida de los ciudadanos, asimismo, debe continuar con las campañas de orientación sobre la formalización y el pago de los tributos, para así, facilitar el acatamiento de las obligaciones fiscales.

La segunda recomendación está en función a fortalecer el conocimiento tributario de los ciudadanos, para ello, es muy importante que el Estado invierta en mecanismos que brinden información idónea, en mejorar los programas de capacitación ya establecidos, con miras al cumplimiento de las obligaciones formales, tal como, la emisión de comprobantes de pago, presentar las declaraciones juradas, con la finalidad de no tener inconvenientes ante una futura fiscalización de la SUNAT.

Finalmente se recomienda a las instituciones del Estado, crear confianza entre los contribuyentes, construir una imagen de confiabilidad y diligencia hacia la sociedad, establecer condiciones internas que promuevan la ética de los servidores públicos y la transparencia en el empleo de los recursos públicos, con el fin de, cambiar la percepción negativa que tiene la ciudadanía en relación al pago de los tributos.

REFERENCIAS

- Aliaga Lazo, E. y Chancasanampa Mayta, C. P. (2018). *Cultura tributaria y evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo de Chupaca* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio Institucional UNCP. <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/5612>
- Bernal, C. A. (2016). *Metodología de la investigación* (4.ª ed.). Pearson educación de Colombia.
- Cabezas, E., Andrade, D. y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Camacho Gavilán, A. P. y Patarroyo Coronado, Y. T. (2017). *Cultura tributaria en Colombia* [Tesis de licenciatura, Universidad Minuto de Dios]. Repositorio Institucional UNIMINUTO. <https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/5404>
- Carrera, E. (2020). *Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial*. Editorial Milla. <https://www.ilae.edu.co/web/libros-html/libro-622/index.html>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2015). *Modelo del Código Tributario del CIAT: Un enfoque basado en la experiencia Iberoamericana*. https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2015_Modelo_Codigo_Tributario_CIAT.pdf
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2020). *La conciencia, la moral y la disciplina fiscal: su rol en el cumplimiento tributario*. <https://www.ciat.org/la-conciencia-la-moral-y-la-disciplina-fiscal-su-rol-en-el-cumplimiento-tributario/>
- Chambilla Ramírez, A. M. (2019). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna 2018* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio UPT. <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/765>

- Comisión Económica para América Latina. (2017). *Recaudación tributaria en América Latina repuntaría, pero hay tareas pendientes*.
<https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/ocde-recaudacion-tributaria-en-america-latina-repuntaria-pero-hay-tareas>
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (08 de diciembre de 2004). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (22 de junio de 2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>
- Figuroa De La Cruz, G. T. (2018). *La Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la galería polvos azules-Huánuco 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1148>
- Gómez, E. (2020). Análisis correlacional de la formación académico-profesional y cultura tributaria de los estudiantes de marketing y dirección de empresas. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(6), 478-483. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n6/2218-3620-rus-12-06-478.pdf>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta* (7.ª ed.). Mc Graw Hill Education.
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Iglesias, M. y Armienta, G. (2019). *Balance y perspectivas del estado social y democrático de derecho en el constitucionalismo contemporáneo*. Ediciones Universidad de Salamanca.
https://books.google.com.pe/books?id=rObRDwAAQBAJ&pg=PT279&dq=concepto+de+conciencia+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwja-_DdtZ_tAhULILkGHVdIB3MQ6wEwAXoECAIQAAQ#v=onepage&q=concepto%20de%20conciencia%20tributaria&f=false
- Juño Condori, A. G. (2018). *Cultura tributaria y las sanciones administrativas en los microempresarios de la asociación de comerciantes constitución en el distrito de*

- Huancayo, 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio Institucional UPLA. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/612>
- Lozano, J. y Saavedra, Y. (2020). Conocimiento de los empresarios de Villanueva (Casanare, Colombia) sobre la Ley Zomac. *El Agora USB*, 20 (2), 20-36.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312020000200020&lang=es
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Análisis del rendimiento de los tributos 2020*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2020.pdf
- Ministerio de Educación. (2018). *MINEDU y SUNAT promueven cultura tributaria desde el colegio*. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/19982-minedu-y-sunat-promueven-cultura-tributaria-desde-el-colegio>
- Nurlala, I., Kurniawan, A. & Umiyati, I. (2021). The Effect of Awareness, Morality, Tax Culture, and Distributive Justice on the Taxpayer Compliance. *Accruals Revista de investigación contable de Sutaatmadja*, 5(01), 112-129.
<https://doi.org/10.35310/accruals.v5i01.699>
- Organización para la Cooperación y del Desarrollo Económico. (2019). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*. <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/brochure-estadisticas-tributarias-en-americalatina-y-el-caribe-2019.pdf>
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (2019). *Regímenes tributarios*. <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>.
- Quinteros, C. y Velázquez, P. (2020). *Metodología de la investigación*. Grupo de Servicios Gráficos del Centro. https://www.cobachsonora.edu.mx/files/semestre1-2020/metodologiadelainvestigacion_I.pdf
- Ramos Bustamante, U. G. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo RUS en el distrito de Cajamarca – 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/2745>

- Ríos, R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción*. Servicios Académicos Intercontinentales. <https://www.eumed.net/libros-gratis/2017/1662/1662.pdf>
- Robles, C. P., Ruiz de Castilla, F. J., Bravo, J. A. y Villanueva, W. (2016). *Código Tributario: Doctrina y comentarios* (4.^a ed.). Instituto Pacífico.
- Rodríguez Castillo, M. M. (2017). *La Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope - 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11664>
- Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.
<http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1480/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2016). *Sistema tributario peruano*.
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2018a). *Régimen tributario*. <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018b). *Impuestos y Desarrollo*. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-11/SUNAT-NAF-Impuestosydesarrollo.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019). *Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando*.
<https://cultura.sunat.gob.pe/semana-educacion-tributaria>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020a). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*.
<https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-08/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>

- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2020b). *Cultura tributaria para un Perú más justo y solidario*.
<https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021). *Guía pedagógica para docentes nivel primaria: educación tributaria y aduanera en la educación básica*. https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2021-03/Guia_docentes_primaria_2021.pdf
- Tacillo, E. (2016). *Metodología de la investigación científica*. Universidad Bausate y Meza.
- Trujillo Tovar, S. (2018.). *Evaluación de la cultura tributaria como herramienta de política pública para las personas naturales obligadas a tributar, según la ley 223 de 1995: caso comuna 1 municipio de Yumbo* [Tesis de maestría, Universidad del Valle]. Repositorio Digital UNIVALLE.
<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/handle/10893/15516?show=full>
- Tutillo Solórzano, S. Y. (2017). *La relación entre las buenas prácticas tributarias y cumplimiento de las obligaciones impositivas. Un caso de estudio en los comerciantes del mercado 25 de junio de la ciudad de Cañar* [Tesis de maestría, Universidad de Cuenca y el Instituto de Altos Estudios Nacionales]. Repositorio Institucional Universidad de Cuenca.
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/28195>
- Valdez, N. y Martínez, P. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Población y desarrollo*, 24(46). 93-98.
<http://scielo.iics.una.py/pdf/pdfce/v24n46/2076-054X-pdfce-24-46-00093.pdf>

ANEXOS

Anexo A: Matriz de operacionalización de variables.

Título: La cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en el centro comercial Muruhuay.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
V.I Cultura tributaria	La cultura tributaria representa el conjunto de creencias, actitudes y valores que comparte la sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, además, la cultura tributaria debe conllevar al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes fiscales (Valdez y Martínez, 2018).	Conocimiento tributario Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen tributario • Comprobantes de pago • Declaración de ingresos • Tributos • Sanciones tributarias <ul style="list-style-type: none"> • Valores del ciudadano • Actitud hacia la tributación
V.D Obligaciones tributarias	En base al artículo 1 del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-EF, 2013) “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.	Obligaciones formales Obligaciones sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de comprobantes de pago • Declaraciones juradas • Libros y registros <ul style="list-style-type: none"> • Pago de tributos.

Nota. La tabla muestra las dimensiones e indicadores de cada variable en estudio. Fuente: Elaboración propia.

Anexo B: Matriz de consistencia.

Título: La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Muruhuay.

Problemática	Formulación de problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología	Procesamiento de la información
La problemática se centra en una galería, en la cual, varios comerciantes incumplen con sus obligaciones tributarias, tales como, no entregan comprobante de pago en la totalidad de sus ventas y en muchos casos pagan con atraso sus tributos, evidenciando que no tienen una adecuada conciencia tributaria, a lo cual se añade, que un gran porcentaje no conoce con exactitud la normativa tributaria y cuáles son las obligaciones que les genera poseer un negocio. Por tanto, siendo la conciencia y el conocimiento tributario componentes de la cultura tributaria, el presente estudio busca identificar si la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la galería	<p>General</p> <p>¿De qué manera la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019?</p> <p>Específicos</p> <p>1. ¿De qué manera el conocimiento tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019?</p> <p>2. ¿Cómo influye la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019?</p>	<p>General</p> <p>Determinar si la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019.</p> <p>Específicos</p> <p>1. Determinar si el conocimiento tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019.</p> <p>2. Determinar si la conciencia tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019.</p>	<p>General</p> <p>La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019.</p> <p>Específicas</p> <p>1. El conocimiento tributario influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019.</p> <p>2. La conciencia tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima, en el año 2019.</p>	<p>Cultura Tributaria</p> <p>Indicadores</p> <p>-Régimen tributario.</p> <p>-Comprobantes de pago.</p> <p>-Declaración de ingresos.</p> <p>-Tributos.</p> <p>-Sanciones tributarias.</p> <p>-Valores del ciudadano.</p> <p>-Actitud hacia la tributación.</p> <p>Obligaciones tributarias</p> <p>Indicadores</p> <p>-Emisión de comprobantes de pago.</p> <p>-Declaraciones juradas.</p> <p>-Libros y registros</p> <p>-Pago de tributos.</p>	<p>Enfoque: cuantitativo</p> <p>Alcance: explicativo</p> <p>Diseño: No experimental- Transversal</p> <p>Población: 30 comerciantes de la galería Muruhuay</p> <p>Muestra: 25 comerciantes de la galería Muruhuay (Muestra no probabilístico por conveniencia).</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario con escala de Likert</p>	<p>Para procesar la información se procedió a agrupar los resultados logrados organizándolos por dimensiones en una hoja de Excel, luego se procedió a tabularlos. Dicha información se ingresó al software SPSS v.26, para el procesamiento estadístico y con ello se hallaron los resultados inferenciales para determinar la influencia o no entre las variables de estudio.</p>

Nota. Se refleja el detalle de la matriz de consistencia del estudio. Fuente: Elaboración propia.

Anexo C: Instrumento de recolección de datos.

CUESTIONARIO

Instrucciones

El presente cuestionario tiene la finalidad de recaudar información sobre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. A continuación, se muestra una lista de enunciados, léalo detenidamente y conteste todas las preguntas, el cuestionario es totalmente anónimo sólo tiene fines académicos. No hay respuestas correctas e incorrectas. Trate de ser sincero en sus respuestas y seleccione cualquiera de las escalas de estimación, conteste todas las preguntas.

La escala de estimación posee valores de equivalencia del 1 al 5, a su vez indican el grado mayor o menor de satisfacción de la norma contenida en el instrumento de investigación. Para lo cual, deberá tener en cuenta los siguientes criterios.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Para el llenado deberá marcar con un aspa(X), en uno de los casilleros, de acuerdo con la tabla de equivalencia, se agradece la participación.

VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA	Escala de valoración				
DIMENSIÓN: CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	1	2	3	4	5
1.- Conoce que es un régimen tributario.					
2.- Conoce que debe emitir comprobante de pago cada vez que realiza una venta.					
3.-Sabe que se encuentra obligado a declarar sus ingresos ante la SUNAT.					
4.-Conoce que tributos le corresponde pagar por el negocio que desarrolla.					
5.- Sabe que la SUNAT le puede aplicar sanciones en caso Ud., no cumplierse con sus obligaciones tributarias.					
DIMENSIÓN: CONCIENCIA TRIBUTARIA	1	2	3	4	5
6.-Considera importante declarar el monto de las ventas realizadas en su negocio con honestidad ante la SUNAT.					
7.-Considera importante pagar sus tributos respetando los plazos establecidos.					
8.-Si el pago de los tributos fuese optativo Ud., estaría dispuesto a pagar voluntariamente.					
9.- Cree usted que el Estado hace un buen uso de los tributos recaudados.					
10.- Estaría dispuesto a capacitarse en temas tributarios para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.					
VARIABLE 2: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Escala de valoración				
DIMENSIÓN: OBLIGACIONES FORMALES	1	2	3	4	5
11.- Emite comprobante de pago cada vez que realiza una venta.					
12.- Presenta las declaraciones juradas de los tributos que genera su negocio.					
13.- Tiene al día los libros y registros contables de su negocio.					
DIMENSIÓN: OBLIGACIONES SUSTANCIALES	1	2	3	4	5
14.-Paga los tributos que le corresponde por el negocio que posee.					
15.- Realiza puntualmente la cancelación de los tributos que le genera su negocio.					

Anexo E: Validación 2 del instrumento.

Ficha de opinión de expertos

Nº	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	Conoce que es un régimen tributario.	X		X		X		
2	Conoce que debe emitir comprobante de pago cada vez que realiza una venta.	X		X		X		
3	Sabe que se encuentra obligado a declarar sus ingresos ante la SUNAT.	X		X		X		
4	Conoce que tributos le corresponde pagar por el negocio que desarrolla.	X		X		X		
5	Sabe que la SUNAT le puede aplicar sanciones en caso Ud., no cumplierse con sus obligaciones tributarias.	X		X		X		
6	Considera importante declarar el monto de las ventas realizadas en su negocio con honestidad ante la SUNAT.	X		X		X		
7	Considera importante pagar sus tributos respetando los plazos establecidos.	X		X		X		
8	Si el pago de los tributos fuese optativo Ud., estaría dispuesto a pagar voluntariamente.	X		X		X		
9	Cree usted que el Estado hace un buen uso de los tributos recaudados.	X		X		X		
10	Estaría dispuesto a capacitarse en temas tributarios para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	X		X		X		
11	Emite comprobante de pago cada vez que realiza una venta.	X		X		X		
12	Presenta las declaraciones juradas de los tributos que genera su negocio.	X		X		X		
13	Tiene al día los libros y registros contables de su negocio.	X		X		X		
14	Paga los tributos que le corresponde por el negocio que posee.	X		X		X		
15	Realiza puntualmente la cancelación de sus tributos.	X		X		X		

Observaciones: El instrumento si cuenta con suficiencia.

Veredicto de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
- 3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Datos del experto evaluador:

Nombre: Mg. Francisco Mejía Ramírez

Fecha: 20/12/2021

Especialidad: Tributación.



Anexo F: Validación 3 del instrumento.

Ficha de opinión de expertos

Nº	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	Conoce que es un régimen tributario.	X		X		X		
2	Conoce que debe emitir comprobante de pago cada vez que realiza una venta.	X		X		X		
3	Sabe que se encuentra obligado a declarar sus ingresos ante la SUNAT.	X		X		X		
4	Conoce que tributos le corresponde pagar por el negocio que desarrolla.	X		X		X		
5	Sabe que la SUNAT le puede aplicar sanciones en caso Ud., no cumpliera con sus obligaciones tributarias.	X		X		X		
6	Considera importante declarar el monto de las ventas realizadas en su negocio con honestidad ante la SUNAT.	X		X		X		
7	Considera importante pagar sus tributos respetando los plazos establecidos.	X		X		X		
8	Si el pago de los tributos fuese optativo Ud., estaría dispuesto a pagar voluntariamente.	X		X		X		
9	Cree usted que el Estado hace un buen uso de los tributos recaudados.	X		X		X		
10	Estaría dispuesto a capacitarse en temas tributarios para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	X		X		X		
11	Emite comprobante de pago cada vez que realiza una venta.	X		X		X		
12	Presenta las declaraciones juradas de los tributos que genera su negocio.	X		X		X		
13	Tiene al día los libros y registros contables de su negocio.	X		X		X		
14	Paga los tributos que le corresponde por el negocio que posee.	X		X		X		
15	Realiza puntualmente la cancelación de sus tributos.	X		X		X		

Observaciones: El instrumento si cuenta con suficiencia

Veredicto de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.

3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Datos del experto evaluador:

Nombre: Mg. Roberto Alcántara Oyola

Fecha: 18/12/2021

Especialidad: Tributación.